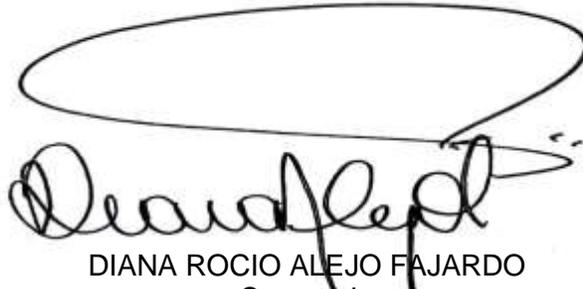


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 15 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez Proceso Ordinario Rad. N° 00640 – 2019, informando que la parte demandante presentó memorial de notificación de los demandados de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

Entre el 19 de diciembre de 2020 al 11 de enero de 2021 no corrieron términos debido a la vacancia judicial.



DIANA ROCIO ALEJO FAJARDO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte demandante allegó constancia de la realización del trámite de notificación de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, a la dirección electrónica para notificaciones judiciales del extremo pasivo e hizo la declaración juramentada de que trata el mencionado apartado normativo, sin que a la fecha los demandados hubiesen efectuado pronunciamiento alguno al respecto ante esta sede judicial.

Por lo tanto, se ordenará para que, por Secretaría se efectúe el trámite de notificación personal de que trata el artículo 8 del Decreto 806 a los demandados HERNANDO ZERDA NORIEGA y MARI LUZ MEJÍA PEÑUELA, remitiendo el auto admisorio de la demanda del 02 de julio de 2020 y el traslado correspondiente de la misma, a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de aquéllos [“hzeerda@hotmail.com”](mailto:hzeerda@hotmail.com).

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR para que POR SECRETARÍA se efectúe la notificación personal de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 a los demandados

HERNANDO ZERDA NORIEGA y MARI LUZ MEJÍA PEÑUELA, en la forma prevista en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Una vez efectuado el anterior trámite y vencidos los términos que correspondan, se dispone que POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO regrese el proceso a despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 012 de Fecha 29 - 01 - 2021

Diana Rocío Alejo Fajardo

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ**

CEPM

Firmado Por:

VANESSA PRIETO RAMIREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf5eac6fe5ebe30222354dc1b20223c1fa426dde94c22ed5b9f1024d034cf76f

Documento generado en 28/01/2021 04:51:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>